

Ordenanza Número: 5548  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10/12/2009  
Antonieta M.  
Administrativa  
F. T. V. D.G.  
Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5548

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonito M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2740  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5548

Parcela "C"-19-1d: ARENA Ricardo Sergio	Decreto Municipal 1516/2000;
Parcela "C"-19-1e: ONAS S.R.L.	Decreto Territorial 1935/1989;
Parcela "E"-19-2: ROTARY Club USHUAIA	Decreto Municipal 694/1997;
Parcela "F"-30-12 y 13: Rectificadores Fueguinos S.R.L.	Resolución M.E.y H. 982/1987;
Parcela "G"-12-2: LONDON SUPPLY S.A.	Resolución M.E.y H. 265//1994;
Parcela "J"-2-1: Asociación Cooperadora Osos Revoltosos	Acta Derechos Posesorios;
Parcela "J"-1-4: U.P.C.N.	Decreto Territorial 1575/1975 y Decreto Territorial 829/1978;
Parcela "J"-1-5: Televisora Austral S.R.L.	Decreto Territorial 1934/1989;
Parcela "Q"-2b-1: El Mirador Fueguino S.A.	Decreto Municipal 093/2005;
Parcela sin mensurar: MASCIOTRA Antonio (Expte 7851/1999)	Decreto Municipal 297/2002;
Parcela "G"-11-1b: ROLDAN Ilda Adela	Decreto Municipal 1482/2002.

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy DELICIA PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*mf*  
Adriana M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 05 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10008-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5548, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1924 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"